

## PRIMERA ADENDA

### CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-081 -2018

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA "CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO JÓVENES EN ACCIÓN" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GRANOS BASICOS", ALDEA APAUSUPO MUNICIPIO DE VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de febrero de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR DONALDO LOPEZ PEREZ, mayor de edad, Soltero, Agricultor, identificado con cédula de Identidad Número 0717-1985-00275, con domicilio en la Aldea de Apausupo, Municipio de Vado Ancho, Departamento de El Paraíso; actuando en nombre y representación de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO JÓVENES EN ACCIÓN**, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 841-2015 otorgada el 19 de Noviembre del 2015; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 081 -2018" de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA

##### ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 081-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para "Y LA "CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO JÓVENES EN ACCIÓN"; Con una vigencia 28 marzo del 2019.

#### CLAUSULA SEGUNDA

##### JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer único desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de la Granos Básicos como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 081-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



**Cláusula Séptima**

**Vigencia del Convenio**

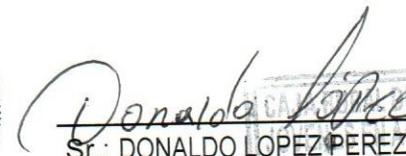
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 081-2018 se extiende en tiempo hasta el 30 de agosto del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

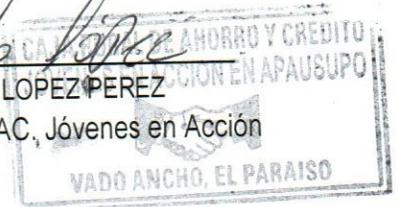
Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

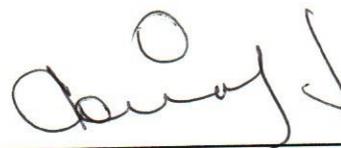
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 20 días del mes de marzo del año 2019.

  
Lic. Mauricio Guevara Pinto  
Secretario de Estado en los despachos  
de Agricultura y Ganadería



  
Sr.: DONALDO LOPEZ PEREZ  
Presidente de CRAC, Jóvenes en Acción



  
Arturo Oliva Herrera  
Gerente del Programa EMPRENDESUR

